



Cédula de Seguimiento

Febrero de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Teuchitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-TEUCHITLÁN/2017	Ejercicio Presupuestal:	2016
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Seguimiento: 01	Oficio de Solicitud de Descargo: PM/OP/568/2017		

Observación Número: 01	Monto Observado: Sin Cuantificar
<p>INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITÁCORAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.</p> <p>El artículo 11, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2016 (PEF 2016), establece que los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), a que se refiere el Anexo 20.2 se destinarán a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a través del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas. Con una asignación total del programa establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2016 de \$9,948'655,991.00 (Nueve mil, novecientos cuarenta y ocho millones, seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y un pesos 00/100 Moneda Nacional).</p> <p>Con el propósito de establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos que la Federación entregará a la entidad federativa con cargo al Fondo; el día 22 de abril y 23 de agosto de 2016, el Gobierno del Estado de Jalisco asistido por la Secretaría de General del Gobierno y por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, formalizó con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, representada por la Unidad de Política y Control Presupuestario, dos convenios para el otorgamiento de subsidios por \$502'337,137.49 y \$57'609,327.28, los cuales suman un total de \$ 559,946,464.77.</p> <p>De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, se obliga a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras" descritas en los "Convenios". Para el municipio de Teuchitlán un importe asignado de \$ 605,000.00 (Seiscientos cinco mil pesos 00/100 M.N)</p> <p>Con motivo del auditorio número AUD/DIR/JAL/FORTALECE-TEUCHITLÁN/2017, practicada a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) (Recursos Federales), ejercicio presupuestal 2016; la cual se llevó a cabo del 18 al 21 de julio de 2017; se solicitó al Municipio Teuchitlán Jalisco, documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 3626/DGVCO/DAOC/2017 de fecha 19 de junio de 2017.</p> <p>Atendiendo lo anterior, el enlace designado por el Ayuntamiento presentó el expediente de obra, el cual fue revisado considerando que la obra ejecutada fue por contratación, con el recurso otorgado en cuanto a cumplimiento en la integración del expediente y meta física, asentando lo encontrado en la Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra (FID) así como en la Cédula de Inspección de Campo (RAO) correspondiente.</p> <p>Habiendo efectuado la revisión documental del expediente, se tiene que se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, dado que no se presentó la bitácora electrónica (BEOP), ni el oficio de autorización de la Secretaría de la Función Pública para el uso de la convencional para la siguiente obra:</p> <p>Número de Contrato: MPIOTEUCHI-OP-02/16</p>	



Cédula de Seguimiento

Febrero de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Teuchitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-TEUCHITLÁN/2017	Ejercicio Presupuestal:	2016
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Seguimiento: 01	Oficio de Solicitud de Descargo: PM/OP/568/2017		

Obra: CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR EN LA SECUNDARIA MIXTA FORANEA, JUAN ESCUTIA DE LA DELEGACIÓN DE LA VEGA, EN EL MUNICIPIO DE TEUCHITLÁN, JALISCO.

- Monto Contratado: \$ 605,000.00
- Monto Autorizado: \$ 605,000.00
- Modalidad de Contratación: Invitación a cuando menos tres personas.

Los trabajos realizados mediante este Programa, fueron corroborados físicamente y se constata que a la fecha están terminados y operan al 100%, los trabajos verificados y cuyo criterio se basó en los conceptos medibles, visibles y cuantificables, los cuales constan de suministro e instalación de estructura metálica con acero estructural astm-36, ptr, pts, ángulo, canal y vigas de 13.7 a 56.6 kg/m, construcción, muros de 14 cm de espesor de tabique rojo recocido enjarre en mortero y pintura vinílica, ventanas de herrería de 1.20x0.60 mts con cristal flotado de 4mm colocado hasta 3.00 m de altura, piso de azulejo 33.2x33.2 asentado con adhesivo y juntas a hueso. Losa de bodega y cocina en bóveda de vigueta y bovedilla, muros de tabique rojo recocido con enjarre y pintura vinílica y piso de azulejo 33.2x33.2 color claro. La obra en mención se encuentra en la dependencia de La Vega Municipio de Teuchitlán, Jalisco.

Con fecha 21 de julio del 2017, personal del Órgano Estatal de Control hizo conocimiento, a los representantes del H. Ayuntamiento Teuchitlán, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-3525/ DGVCO/DAOC/2017, de los hallazgos resultantes de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría.

Correctiva:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Teuchitlán, Jalisco.

I.- Enviar por escrito las aclaraciones que estime pertinentes dada su omisión durante la auditoría debidamente identificada de los documentos observados como faltantes, que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable.

II.- Con fundamento en los artículos; 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 37 fracción VI y XIV, y 130 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 61 fracciones I, III, IV y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, el H. Ayuntamiento de Teuchitlán debe, realizar las investigaciones administrativas correspondientes derivado del incumplimiento en la elaboración, uso y requisitado de bitácora de obras públicas.

III.- El no haber generado la documentación requerida, señalada por las disposiciones del programa, dictaminando la procedencia de incoar los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas; por lo cual, deberá enviar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los



Cédula de Seguimiento

Febrero de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Teuchitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-TEUCHITLÁN/2017	Ejercicio Presupuestal:	2016
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Seguimiento: 01	Oficio de Solicitud de Descargo: PM/OP/568/2017		

presuntos responsables y las actas de comparecencia; debiendo verificar, si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Preventiva:

Derivado del trabajo de revisión y análisis en el proceso de la auditoría, el H. Ayuntamiento de Teuchitlán, emitió el oficio número 495/2017 de fecha 21 de julio de 2017, instruyendo Ing. Gustavo Martínez Sánchez, Obras Públicas, para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de obra pública, respecto a esta observación con el fin de evitar la recurrencia de la misma.

Por lo que este Órgano Estatal de Control, no emite recomendación preventiva

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Elementos de Análisis

Antecedentes:

Seguimiento 01

El H. Ayuntamiento de Teuchitlán envió oficio No. PM/OP/568/2017, de fecha 09 de noviembre de 2017, en el cual el Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Teuchitlán, notifica que se tomará un curso intensivo para el uso y requisitado de la bitácora electrónica, y a la vez se compromete a tomar las medidas preventivas necesarias, con el único propósito de evitar en lo sucesivo tales prácticas, de igual manera le informo que el expediente de dicha obra mencionada se encuentra completo. Así como comprometiéndonos a integrar de forma correcta los expedientes que se generen.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado:	Monto Solventado Anterior:	Monto Solventado Actual:	Monto Pendiente:
S/C	-	S/C	-

Comentario

Mediante oficio No. **PM/OP/568/2017**, enviado por el Ayuntamiento de Teuchitlán, Jalisco, sólo se aclara la fracción I, de la presente recomendación correctiva, quedando pendiente las fracciones II y III.

Sin embargo, al tratarse el incumplimiento en el uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP) de una **deficiencia administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público, encontrarse la obra terminada y;** tomando



Cédula de Seguimiento

Febrero de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Teuchitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-TEUCHITLÁN/2017	Ejercicio Presupuestal:	2016
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Seguimiento: 01	Oficio de Solicitud de Descargo: PM/OP/568/2017		

en cuenta las atribuciones que se le conceden al Municipio en el Artículo 115 Constitucional y las reformas a la Constitución Estatal en su Artículo 106, fracciones I y IV, en las cuales se establece que los municipios tendrán órganos internos de control encargados de prevenir, corregir, investigar y substanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos del respectivo ente; para resolver las faltas administrativas no graves y para remitir los procedimientos sobre faltas administrativas graves al Tribunal de Justicia Administrativa para su resolución; este Órgano Estatal de Control traslada al H. Ayuntamiento de Teuchitlán la responsabilidad de cumplir, hasta su conclusión, con lo que determina la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad relativa, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del Fondo; por lo que **se da por concluido el seguimiento.**

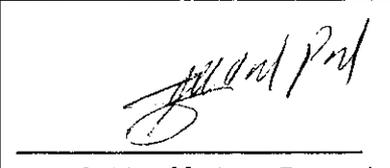
Cabe señalar que de acuerdo al objetivo y alcance de las revisiones efectuadas en la auditoría, lo determinado por este O.E.C. no exime al H. Ayuntamiento de posibles responsabilidades en que se pudo incurrir, con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimientos en la aplicación del Programa y/o Fondo, y que surjan en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario

Esta recomendación preventiva, fue solventada durante el proceso de auditoría.

Por el Órgano Estatal de Control

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 Ing. Sabino Mariscal Pascual Coordinador
---	---	---



Cédula de Seguimiento

Febrero de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Teuchitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-TEUCHITLÁN/2017	Ejercicio Presupuestal:	2016
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Seguimiento: 01	Oficio de Solicitud de Descargo: PM/OP/568/2017		

Observación Número: 02
(Cédula de Seguimiento No.00)

Monto Observado: Sin Cuantificar

INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN

El artículo 11, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2016 (PEF 2016), establece que los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), a que se refiere el Anexo 20.2 se destinarán a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a través del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas. Con una asignación total del programa establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2016 de **\$9,948'655,991.00** (Nueve mil, novecientos cuarenta y ocho millones, seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y un pesos 00/100 Moneda Nacional).

Con el propósito de establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos que la Federación entregará a la entidad federativa con cargo al Fondo; el día 22 de abril y 23 de agosto de 2016, el Gobierno del Estado de Jalisco asistido por la Secretaría de General del Gobierno y por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, formalizó con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, representada por la Unidad de Política y Control Presupuestario, dos convenios para el otorgamiento de subsidios por **\$502'337,137.49** y **\$57'609,327.28**, los cuales suman un total de **\$ 559,946,464.77**.

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, se obliga a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras" descritas en el "Convenio". Para el municipio de Teuchitlan un importe asignado de \$ 605,000.00 (Seiscientos cinco mil pesos 00/100 M.N)

Con motivo del auditorio número AUD/DIR/JAL/FORTALECE-TEUCHITLÁN/2017, practicada a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) (Recursos Federales), ejercicio presupuestal 2016; la cual se llevó a cabo del 18 al 21 de julio de 2017; se solicitó al Municipio Teuchitlán Jalisco, documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 3626/DGVCO/DAOC/2017 de fecha 19 de junio de 2017.

Atendiendo lo anterior, el enlace designado por el Ayuntamiento presentó el expediente de obra, el cual fue revisado considerando que la obra ejecutada fue por contratación, con el recurso otorgado en cuanto a cumplimiento en la integración del expediente y meta física, asentando lo encontrado en la Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra (FID) así como en la Cédula de Inspección de Campo (RAO) correspondiente.

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente, se tiene que se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), dado que no se presentaron las evidencias documentales y/o las correspondientes aclaraciones, que muestren el debido cumplimiento a la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, a las Reglas de Operación del Programa y demás normatividad aplicable; lo cual deriva en un Incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación, para las siguientes obras:

Obra 01:01 de 02

Número de Contrato: MPIOTEUCHI-OP-02/16



Cédula de Seguimiento

Febrero de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Teuchitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-TEUCHITLÁN/2017	Ejercicio Presupuestal:	2016
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Seguimiento: 01	Oficio de Solicitud de Descargo: PM/OP/568/2017		

Obra: CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR EN LA SECUNDARIA MIXTA FORANEA, JUAN ESCUTIA DE LA DELEGACIÓN DE LA VEGA, EN EL MUNICIPIO DE TEUCHITLÁN, JALISCO.

- Monto Contratado: \$ 605,000.00
- Monto Autorizado: \$ 605,000.00
- Modalidad de Contratación: Invitación a cuando menos tres personas.

Los trabajos realizados mediante este Programa, fueron corroborados físicamente y se constata que a la fecha están terminados y operan al 100%, los trabajos verificados y cuyo criterio se basó en los conceptos medibles, visibles y cuantificables, los cuales constan de suministro e instalación de estructura metálica con acero estructural astm-36, ptr, pts, ángulo, canal y vigas de 13.7 a 56.6 kg/m, construcción, muros de 14 cm de espesor de tabique rojo recocido enjarre en mortero y pintura vinilica, ventanas de herrería de 1.20x0.60 mts con cristal flotado de 4mm colocado hasta 3.00 m de altura, piso de azulejo 33.2x33.2 asentado con adhesivo y juntas a hueso. Losa de bodega y cocina en bóveda de vigueta y bovedilla, muros de tabique rojo recocido con enjarre y pintura vinilica y piso de azulejo 33.2x33.2 color claro. La obra en mención se encuentra en la localidad de La Vega Municipio de Teuchitlán, Jalisco.

Con fecha 21 de julio del 2017, personal del Órgano Estatal de Control hizo conocimiento, a los representantes del H. Ayuntamiento Teuchitlán, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-3525/ DGVCO/DAOC/2017, de los hallazgos resultantes de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría.

Correctiva:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Teuchitlán, Jalisco.

I.- Enviar por escrito las aclaraciones que estime pertinentes dada su omisión durante la auditoría debidamente identificada de los documentos observados como faltantes, que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable.

II.- Con fundamento en los artículos; 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2,37 fracción VI y XIV, y 130 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 61 fracción I, III, IV y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, el H. Ayuntamiento de Teuchitlán debe, realizar los procedimientos de investigación administrativa correspondiente a:

2.1.- Por la no presentación de la documentación requerida aplicada al programa.

2.2.- Al no haber generado la documentación requerida aplicada al programa.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Febrero de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Teuchitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-TEUCHITLÁN/2017	Ejercicio Presupuestal:	2016
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Seguimiento: 01	Oficio de Solicitud de Descargo: PM/OP/568/2017		

Dictaminando para ambos casos la procedencia de incoar los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzca de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, por lo cual, deberá enviar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia; debiendo verificar, si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Preventiva:

Derivado del trabajo de revisión y análisis en el proceso de la auditoría, el H. Ayuntamiento de Teuchitlán, emitió el oficio número 495/2017 de fecha 21 de julio de 2017, instruyendo Ing. Gustavo Martínez Sánchez, de Obras Públicas, para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de obra pública, respecto a esta observación con el fin de evitar la recurrencia de la misma.

Por lo que este Órgano Estatal de Control, no emite recomendación preventiva.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Elementos de Análisis

Antecedentes :

Seguimiento No. 1

El H. Ayuntamiento de Teuchitlán envió el oficio No. **PM/OP/568/2017**, de fecha 09 de noviembre de 2017, en el cual el Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Teuchitlán, atiende principalmente la Observación 01 al notificar que se tomará "un curso intensivo para el uso y registro de la bitácora electrónica". Por lo que respecta a la presente Cédula Observación 02 únicamente informa que el expediente de dicha obra mencionada se encuentra completo.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado	Monto Solventado Anterior:	Monto Solventado Actual:	Monto Pendiente
S/C	-	S/C	-



Cédula de Seguimiento

Febrero de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Teuchitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-TEUCHITLÁN/2017	Ejercicio Presupuestal: 2016	
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Seguimiento: 01	Oficio de Solicitud de Descargo: PM/OP/568/2017		

Comentario

En el oficio No. PM/OP/568/2017, enviado por el Ayuntamiento de Teuchitlán Jalisco, **no anexan** documentación requerida para la atención de las fracciones I y II de la presente recomendación; sin embargo, al tratarse el incumplimiento en los requerimientos de información y/o documentación de una **deficiencia administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público; y al encontrarse la obra terminada** y; tomando en cuenta las atribuciones que se le conceden al Municipio en el Artículo 115 Constitucional y las reformas a la Constitución Estatal en su Artículo 106, fracciones I y IV, en las cuales se establece que los municipios tendrán órganos internos de control encargados de prevenir, corregir, investigar y substanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos del respectivo ente; para resolver las faltas administrativas no graves y para remitir los procedimientos sobre faltas administrativas graves al Tribunal de Justicia Administrativa para su resolución; este Órgano Estatal de Control **traslada** al H. Ayuntamiento de Teuchitlán la responsabilidad de cumplir, hasta su conclusión, con lo que determina la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad relativa, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del Fondo; por lo que **se da por concluido el seguimiento.**

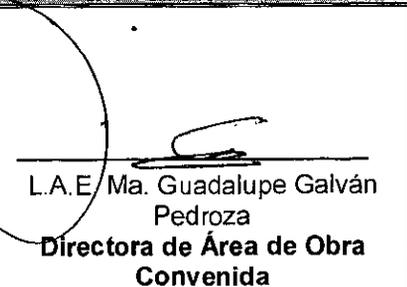
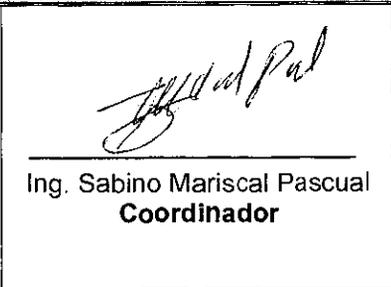
Cabe señalar que de acuerdo al objetivo y alcance de las revisiones efectuadas en la auditoría, lo determinado por este O.E.C. no exime al H. Ayuntamiento de posibles responsabilidades en que se pudo incurrir, con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimientos en la aplicación del Programa y/o Fondo, y que surjan en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario

Esta recomendación preventiva, fue solventada durante el proceso de auditoría.

Por el Órgano Estatal de Control

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 Ing. Sabino Mariscal Pascual Coordinador
---	---	---